



Sección IV. Procedimientos judiciales
JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA
JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

18311 *Procedimiento ordinario 777/2012, sobre otras materias*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 2 DE PALMA DE MALLORCA

ASUNTO: Juicio ORDINARIO N° 777/2012

SENTENCIA 184/2013

En la Ciudad de Palma de Mallorca, lunes 30 de Septiembre de 2013

Vistos por Ud, Cetalina Asela Munar Fons, Juez Sustituta en funciones de refuerzo en el JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 2 de los de esta ciudad. y su partido, los autos de juicio de Ordinario n° 777/2012, a instancia del Procurador de los tribunales D. Julián Montada, en nombre representación de POLIVAS SA., defendida. por el Ñletrado DOÑA. Virginia. Nuñez, contra D. VICTORIO PARRILLA NUÑEZ, declarado en rebeldía, sobre MATERIA. SOCIETARIA. (RESPONSABILIDA DE ADMINISTRADORES SOCIALES).

FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE la demanda interpuesta a instancia de POLIVAS SA. contra D. VICTORIO PARRILLA NUÑEZ, declarado en rebeldía:

I) DEBO DECLARAR Y DECLARO que el demandado D. VICTORIO PARRILLA NUNEZ es responsable solidario de la deuda que ostenta la sociedad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PARRILLA GFAJARDO SL frente a la actora POLIVAS SA, en virtud del artículo 367 en relación con el 363.1 y concordantes de la LSC, deuda reclamada en el CAMBIARIO 1415/09 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIAN° 3 (ANTES 4) DE INCA, ahora ETJ 132/12.;

II) Y DEBO CONDENARLE Y LE CONDENO a pagar a la actora las cantidades de:

- CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (4.479'89 €) en concepto de principal fijado en el ETJ 132/12 Seguido en el Juzgado de Primera Instancia n° 4 (antes 3) de Inca, a tenor del AUTO de 27 de febrero de 2012,

- MÁS todos los INTERESES que se liquiden judicialmente en el referido ETJ 132/12 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n° 4 (antes 3) de Inca,

- Y las COSTAS que se tasen judicialmente en el referido Cambiario 1415/2009, posterior ETJ 132/12 seguido en el Juzgado de Primera Instancia n° 4 (antes 3) de Inca.

CON expresa imposición de las COSTAS del presente juicio a la parte demandada.

Notifíquese a las partes y hágales saber que contra la misma CABE RECURSO DE APELACION, en ambos efectos, que conforme al artículo 458 de la LEC (tras su redacción por la LEY, 37/2011 DE 10 DE OCTUBRE, "DE MEDIDAS DE AGILIZACION PROCESAL" que entró en vigor el 2 de noviembre de 2011 conforme indica su Disposición Final Tercera —a los 20 días de su publicación en el BOE n° 245, de 11 de octubre de 2011-, y en consonancia con su Transitoria Unica), SE PRESENTARA DIRECTAMENTE ANTE ESTE JUZGADO EN EL PLAZO

DE VEINTE DIAS eentede e partir del siguiente e la notificación de la presente resolución (SIN LA ADM C "PREPARACION PREVIA" del artículo 457 , NORMATIVA DEJUSTICIA DEROGADA) , en el que se deberá exponer las alegaciones en que basen la impugnación, además de

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/145/841616>





citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugnan, para su posterior sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca. Para su interposición será necesario acompañar el resguardo de 50 euros exigido por la Disposición Adicional 15a de la LO 1/2009 de 3 de noviembre, sin cuyo requisito no se le dará trámite.

Así lo acuerda, manda y firma Dña. Catalina Asela Munar Fons, Juez Sustituta del Juzgado de lo Mercantil nº DOS de Palma de Mallorca.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el Libro de Sentencias.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dicto estando celebrado en audiencia publica, el mismo día de su pronunciamiento, ante mi doy FE.

Y como consecuencia del ignorado paradero de VICTORIO PARRILLA NUÑEZ, se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a treinta de septiembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

